

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 3.558/2012

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 13 de abril de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos n.º2/2012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VII	Transferencias	0,00	15.206,58

de capital

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VIII	Act. financ.	0,00	15.206,58

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valsequillo, 18 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.